CONVOCATORIA
BECAS ERASMUS + PRÁCTICAS 2026/2027

El Vicerrectorado de Estrategia, Internacionalización y Ordenación Académica convoca **88 becas Erasmus+** en la modalidad de **"Movilidad de Estudiantes para Prácticas",** de las cuáles un **20% se podrán destinar a terceros países no asociados al programa** (Ver listado en Anexo I de esta convocatoria).
***El tiempo máximo a financiar para países no Europeos será de 4 meses.**

1. OBJETIVO

El objetivo de estas becas es la estancia y realización de prácticas en una empresa u organización de otro país participante, para contribuir a que los estudiantes se adapten a las exigencias del mercado laboral a mundial, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS BECAS

Las becas se conceden para la realización de prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones ubicadas en los Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países asociados al programa.

No son admisibles las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas y organizaciones que gestionen programas de la UE, con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones (http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)

2.1. DURACIÓN Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

Las prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses y se podrán hacer hasta 12 meses de estancia como máximo, siempre y cuando no se haya superado ese límite habiendo recibido con anterioridad una beca Erasmus estudios.

El periodo máximo a financiar para terceros países asociados al programa será de 4 meses.

2.2. DOTACIÓN DE LA BECA

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes en prácticas, principalmente gastos de viaje y de manutención, durante su estancia en el país de destino.

La cuantía de la beca por mes dependerá del país de destino:

GRUPO	PAÍSES	CUANTÍA (Mensual)
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega Países Bajos y Suecia. Países no asociados de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	**500**
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	**450**
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	**400**
Grupo 4	Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	**700**

*(Listado completo de países en Anexo I)

La beca mensual se complementará con una **ayuda adicional de viaje** que oscilará entre los 28 y los 1735 euros dependiendo de los kilómetros de distancia al destino.

La beca Erasmus prácticas será compatible con otras posibles co-financiaciones nacionales y/o regionales, así como con cualquier retribución en dinero o en especie que la empresa realice.

Se establecerá un procedimiento para la solicitud de ayudas adicionales para aquellos estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad superior al 33% o que recibieran el curso pasado una Beca General del Ministerio.

2.3. PAGO DE LA BECA

Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria abierta en España por el estudiante.
Un primer pago del **80%** se hará tras la firma del ***Convenio de Subvención*** por ambas partes, tras la firma de la parte ***Before the mobility*** del ***Acuerdo del Aprendizaje*** por parte del alumno, la empresa y la universidad, y tras la confirmación de la llegada del estudiante a la empresa.

El **20%** restante se hará tras la recepción de nuevo del ***Acuerdo del Aprendizaje*** esta vez con la parte the ***After the Mobility*** firmada, y tras la cumplimentación y envío del ***Cuestionario UE (EU Survey)*** en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

Todos los pagos estarán condicionados a que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados.

2.4. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE

- Tener nacionalidad española o de cualquier otro país de la UE o tener estatuto de refugiado, apátrida o residente permanente.

- Estar matriculado en cualquier **titulación oficial** de la Universidad Pontificia Comillas, tanto en estudios de grado como de postgrado (masteres oficiales y doctorados).

- **En el caso de haber obtenido una Beca Erasmus con anterioridad tanto de Estudios como de Prácticas, no superar los 12 meses por ciclo de estudios (incluida las Becas Erasmus Mundus)**

- **El máximo a financiar para terceros países no asociados al programa será de 4 meses.**

- Durante el mismo curso académico se podrá disfrutar de una Beca Erasmus Estudios y otra de prácticas, siempre y cuando no sea de forma simultánea y no superen los 12 meses en total.

- Poseer el conocimiento del idioma exigido por la empresa en su oferta de prácticas.

- Los estudiantes han de llevar a cabo sus prácticas en un país del programa diferente del país dónde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

2.5. COMPROMISOS DEL BECARIO

El estudiante que obtenga una beca se compromete a:

- Respetar las normas y Reglamentos de le empresa o institución de acogida, su jornada laboral, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
- Presentar toda la documentación requerida, antes y después de finalizar la estancia de prácticas.
- Obtener antes de su incorporación a la empresa, la tarjeta sanitaria europea y estar cubierto por un seguro de accidentes y responsabilidad civil (si la empresa no lo proporciona, la Universidad podrá incluir al estudiante en su póliza colectiva).

Es obligatorio que el alumno que recibe esta beca, antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, haga una **prueba de nivel online**, que servirá para determinar el nivel de idioma previo al comienzo de las prácticas.

2.6. FORMAS DE OBTENER LA PRÁCTICA

Las prácticas en las empresas podrán ser conseguidas de dos formas:

1.- El alumno puede, por su propia cuenta, contactar y ser seleccionado por una empresa, aunque deberá obligatoriamente contactar con el Servicio de Prácticas y Empleo para gestionar el Anexo al Convenio de Cooperación Educativa.

2. - El estudiante puede solicitar una práctica de las ofertadas por las empresas a la Facultad/Escuela, o al Servicio de Prácticas y Empleo. Esta oferta de plazas se anunciará oportunamente en los tablones de cada Centro y en www.comillas.edu

Independientemente de la forma de conseguir la empresa, será imprescindible gestionar la práctica a través del Anexo con el Servicio de Prácticas y Empleo.

2.7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La Universidad Pontificia Comillas otorgará pleno reconocimiento académico al periodo de prácticas en el extranjero realizadas conforme a las bases de la convocatoria, a través de reconocimiento de créditos y/o, en su caso, Suplemento Europeo al Título.

3. SOLICITUDES

Cuando el alumno haya conseguido ya una práctica, tiene que enviar al Servicio de Relaciones Internacionales la **Solicitud de la Beca Erasmus Prácticas** junto a:

- Copia de la matrícula
- Aceptación de la empresa con la descripción de las tareas
- Copia del seguro de accidentes y responsabilidad civil (en caso de que la empresa o la Oficina de Prácticas y Empleo se lo facilite al alumno)
- Copia de la tarjeta sanitaria europea (Para destinos de prácticas europeos)

Una vez recibida esta documentación, el Servicio de Relaciones Internacionales, gestionará el Visto Bueno de la persona establecida en cada centro (este visto bueno no será necesario cuando la práctica venga directamente con Anexo de la OPE).

El Servicio de Relaciones Internacionales informará al alumno sobre la documentación y restantes trámites necesarios para lograr la obtención de la beca.
La participación en la presente convocatoria implica otorgar consentimiento expreso por los estudiantes para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad a la empresa de acogida.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria se abre el 10 de noviembre de 2026 y permanecerá abierta mientras queden becas disponibles.

Las becas para terceros países no asociados al programa serán 3 para cada centro de la Universidad y 1 para alumnos de Doctorado, cupo que se respetará hasta el próximo 26 de febrero de 2027. A partir de esa fecha, si sobran, se irán entregando por orden de llegada a los estudiantes independientemente del centro al que pertenezcan, mientras haya fondos disponibles.
Se irán otorgando las becas por orden de llegada siempre y cuando el alumno ya tenga la aceptación de la empresa y tenga el visto bueno de los centros.

El tiempo máximo a financiar para país no asociado será de 4 meses.

5. ACEPTACIONES Y RENUNCIAS A LA BECA ERASMUS PRÁCTICAS

La aceptación de la beca por el estudiante deberá realizarse en el Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo máximo de 10 días desde el mismo día de la comunicación al interesado.

Si con posterioridad al plazo indicado, el estudiante renunciara sin causa justificada[1], podrá ser penalizado con la exclusión de su participación en futuras convocatorias Erasmus u otros programas de intercambio y, en su caso, con otras sanciones que estime pertinentes cada Centro.

En el caso de que la estancia no se lleve a cabo o sea inferior a la acordada, el estudiante deberá reintegrar totalmente la cantidad percibida (en caso de fuerza mayor, se podrá solicitar la devolución parcial del período de prácticas no realizado).

En Madrid, a 10 de noviembre de 2026

ELISA MARÍA ARACIL FERNÁNDEZ (SIGNATURE) - DNI 01931102E

Firmado digitalmente por ELISA MARÍA ARACIL FERNÁNDEZ (SIGNATURE) - DNI 01931102E
Fecha: 2026.11.05 14:15:37 +01'00'

Elisa Aracil Fernández
Vicerrectora de Estrategia, Internacionalización y Ordenación Académica

[1] Se entenderá por causa justificada: enfermedad o accidente graves del estudiante, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado, cumplimiento de un deber público, cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Pontificia Comillas.